

**RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GG**

Lima, 03 de febrero de 2023

**VISTOS:**

El Memorando N°00017-2023-INVERMET-GG de la Gerencia General; el Proveído N°000331-2023-INVERMET-OGAF-OGRH, Proveído N°000364-2023-INVERMET-OGAF-OGRH, Proveído N°000365-2023-INVERMET-OGAF-OGRH, y el Memorando N° 000039-2022-INVERMET-OGAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 18 del Manual de Operaciones del INVERMET, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, la Gerenta General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar su marcha administrativa, económica y financiera;

Que, conforme al literal s) del artículo 19 del Reglamento antes mencionado, el Gerente General del INVERMET tiene entre sus funciones las de designar, encargar, remover y cesar a los servidores de confianza del INVERMET e informar al Comité Directivo;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, como

representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de Servicios;

Que, en ese contexto normativo, mediante la designación temporal, un servidor comprendido en el régimen laboral CAS, en adición a sus funciones, puede ejercer las funciones de un servidor de confianza perteneciente al mismo régimen laboral dentro de la misma entidad empleadora, a efectos de satisfacer a la necesidad inmediata y específica de la referida entidad;

Que, mediante Carta N° 000110-2023-GSC, el señor Christian Michael Palacios Fortunich' comunica a la Gerencia General su renuncia al cargo de Gerente de Supervisión de Contratos que venía desempeñando, indicando que su último día de funciones será el 31 de enero de 2023;

Que, con Memorando N° 000017-2023-INVERMET-GG del 30 de enero de 2023, comunica al servidor de confianza Cesar Hilario Mancilla Aguilar que, en adición a sus funciones, se le encargará la Gerencia de Supervisión de Contratos a partir del 01 de febrero de 2023;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si: i) fuera más favorable a los administrados, ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y iii) que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable para los actos de administración interna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la mencionada norma;

Que, en ese contexto normativo, corresponde formalizar la designación temporal del servidor de confianza Cesar Hilario Mancilla Aguilar, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2023, a efectos de convalidar todas las acciones y disposiciones impartidas por el referido servidor en ejercicio de las funciones de Gerente de Supervisión de Contratos encargado;

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria; y el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2023, la Gerencia de Supervisión de Contratos al servidor CAS CÉSAR HILARIO MANCILLA AGUILAR, en adición a sus funciones de jefe de la Oficina de Planificación, Modernización y Presupuesto.

**Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución al servidor designado en el artículo 1 de la presente Resolución, al servidor CAS César Hilario Mancilla Aguilar, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que actúe de acuerdo con sus atribuciones y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA**  
**GERENTE GENERAL**  
**GERENCIA GENERAL**